



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA SERVICIO PARA LA REDACCION DEL INVENTARIO DE LAS COLONIAS FELINAS Y DEL PLAN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ.

Expediente 12/2024

ÍNDICE

- 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- 3ª.- TIPO DE CONTRATO.-**
- 4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**
- 5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**
- 6ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**
- 7ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
- 8ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**
- 9ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-**
- 10ª.- REVISIÓN DE PRECIOS**
- 11ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS**
- 12ª.- ADMISIÓN DE MEJORAS**
- 13ª.- ADMISIÓN DE VARIANTES**
- 14ª.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO**
- 15ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
- 16ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**



17ª.- MEMORIA TÉCNICA QUE HAN DE PRESENTAR LOS LICITADORES

18ª.- PLAZO DE GARANTÍA

19ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO

20ª.- SUBCONTRATACIÓN

21ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

22ª.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

23ª.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

24ª.- CONFIDENCIALIDAD

25ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL

26ª.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Inventario de colonias felinas
- Redacción del Plan de Control y Gestión Municipal de colonias felinas

- ***Inventario de colonias felinas***

Su objeto será recoger información general de la situación geográfica de todas las colonias felinas, que autoricen los Ayuntamientos (MAPEO), así como las características completas de dichas colonias.

Para alcanzar el máximo grado de cumplimiento de lo exigido por la legislación vigente se considera imprescindible realizar las siguientes actuaciones:

- Recopilación de los datos existentes en los trabajos realizados por los diferentes Servicios de cada Ayuntamiento
- Tratamiento de la información para completarla y dar uniformidad, para futuras actualizaciones.
- Confección de una ficha para cada colonia, que incluya los siguientes datos:
 - Ubicación con coordenadas UTM y toponimia de referencia (nombre de calle, plaza, avenida, etc.)
 - Foto aérea de la zona
 - Fotos de la colonia
 - Características generales de la colonia
 - Superficie
 - Estado higiénico sanitario
 - Zona de comida, existencia de recipientes fijos que permitan la limpieza y desinfección
 - Zona de albergue, existencia de contenedores que sirvan de protección, concentración y fácil control de la colonia.
 - Zona donde se concentren residuos (excrementos, orines...)
 - Tipología del entorno urbano
 - Afecciones al medio natural
 - Afecciones a especies protegidas
 - Caracterización de los individuos de la colonia
 - Número de individuos, clasificados por sexos
 - Estado físico sanitario de los individuos
 - Número de individuos esterilizado
 - Clasificación por edad, número de individuos jóvenes
 - Identificación de cuidadores/alimentadores

El adjudicatario deberá realizar una primera toma de contacto y toma de datos, a fin de conocer y determinar la situación actual, identificar y describir los recursos humanos, materiales y económicos existentes en los municipios, así como el grado de desarrollo de los procesos y nivel de formación de los agentes relacionados con las colonias felinas, a través de recopilación de información por diferentes agentes, que



puedan ser susceptibles de aportar o participar activamente en la materialización del mismo.

- ***Plan de control y gestión municipal***

Una vez obtenida la información actualizada de la realidad de las colonias felinas, se redactaría, con carácter general para todos los Ayuntamientos de un PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN de las colonias felinas municipales, que desarrollará los siguientes aspectos:

- Pautas de control sobre la proliferación de colonias en el municipio y apoyo y justificación en la aplicación de la estrategia CER (Capturar, Esterilizar y Retornar), para regular el tamaño de la población, y reducir/minimizar problemas asociados a la presencia felina que pudiese comprometer la salubridad pública.
- Vigilancia de las colonias, definiendo el modo de actuación sobre éstas, a partir de datos tangibles y analizando en cada caso y momento el malestar vecinal que se pudiera generar
- Asentar las bases a seguir y condiciones que han de cumplirse para:
 - o Localizar, caracterizar y registrar las colonias felinas existentes en el área urbana del Término Municipal con la finalidad de elaborar un censo felino.
 - o Establecer la estrategia a seguir para el control del tamaño de la población de los gatos urbanos, así como otros protocolos veterinarios con el fin de no solo disminuir la población felina existente, sino también mejorar su esperanza de vida y calidad de vida.
 - o Ejecutar las acciones necesarias para formar, promover y concienciar la sensibilidad ciudadana.
 - o Concretar los indicadores a tener en cuenta para la evaluación de los resultados obtenidos.

El plan deberá ser participativo, con la actuación municipal como responsable de la ejecución plan, de veterinarios, asociaciones/entidades colaboradoras, voluntarios, vecinos y policía local para una adecuada implantación y obtención de los resultados esperados.

El plan deberá tener los siguientes apartados:

- Definición de Marco Normativo
- Identificación de los agentes claves del plan definiendo un Organigrama y las funciones a realizar.
- Gestión de colonias felinas, se definirán los criterios de priorización, fases, estudio, valoración inicial, capturas, mantenimiento y supervisión, evaluación y seguimiento entre otros.



- Programa de esterilización, tratamientos sanitarios, salud y urgencias
- Programa de formación continua
- Programa de participación y colaboración .
- Procedimientos de registro de colonias.
- Procedimiento de acreditación y gestión de incidencias y conflictos vecinales.
- Protocolos o pautas de comportamientos de buenas prácticas y actuaciones en situaciones especiales.
- Protocolos de actuación en colonias ubicadas en zonas privadas.
- Protocolo Rescates, emergencias, adopción de gatos sociables o actuaciones en casos de posibles infracciones y o delitos.
- Dotación y mobiliario.
- Fichas, informes, registros.
- Propuestas básicas para la monitorización, seguimiento, evaluación, mejora continua de colonias propuestas.
- Elaboración de propuesta de adecuación de la Ordenanza de Tenencia de Animales, en los aspectos relacionados con las Colonias Felinas.

Documentación a entregar

Los trabajos que comprenden el alcance de la contratación se concretan en 4 hitos, mediante la elaboración de los siguientes documentos y actuaciones, si bien esta relación de hitos, no puede ni debe entenderse como una división por lotes a efectos de la contratación, como se deduce fácilmente del contenido de cada hito:

Hito 1. Documento de elaboración de diagnóstico previo que contemple el punto de partida con la recopilación de los datos y la información previa necesaria para definir el diseño del plan de gestión de colonias felinas.

Este documento se entregará en el plazo máximo de UN (1) mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y su valor económico será el correspondiente a un 20 por ciento del importe total de adjudicación del contrato.

Hito 2. Censo de colonias en el municipio.

Este documento se entregará en el plazo máximo de DOS (2) meses, a partir de la finalización del Hito 1 y su valor será el correspondiente a un 40 por ciento del importe total de adjudicación del contrato.

Hito 3. Plan de Gestión Integral de Colonias Felinas

Presentación de los documentos finales del Plan de Gestión Integral de Colonias felinas, así como del documento de propuesta de modificación de la Ordenanza municipal de Tenencia de Animales.

Este documento se entregará en el plazo máximo de UN (1) mes, a partir de la finalización del Hito 2 y su valor será el correspondiente a un 20 por ciento del importe total de adjudicación del contrato.



Hito 4. Entrega de documentación final, siendo el plazo máximo para la realización de esta fase será de UN (1) mes, a partir de la finalización del Hito 3 y su valor será el correspondiente a un 20 por ciento del importe total de adjudicación del contrato.

2ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar un equipo con capacidad adecuada y suficiente, para el trabajo con colonias felinas, recoger la máxima información de todas las colonias felinas registradas por los Ayuntamientos de la Mancomunidad y presentar una documentación que recoja con la mayor precisión la situación real de las colonias en los términos municipales objeto del contrato.

3ª.- TIPO DE CONTRATO.-

Se trata de un contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución es de CINCO (5) MESES.

5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Se propone la adjudicación del servicio de referencia por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, al cumplirse con las condiciones establecidas en el mismo.

6ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone la tramitación ordinaria del expediente

7ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo indicado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (24.628,00.-)**.

8ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN



El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (24.628,00-)**, más **CINCO MIL CIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.171,88 €)** en concepto de IVA al tipo del 21% hace un total de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.799,88 €)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

9ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 227.99.02 “Estudio de colonias felinas” del programa 311 “Protección de la Salubridad Pública” del presupuesto del ejercicio 2024 de la Mancomunidad de l’Alacantí.

10ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

No existe la posibilidad de revisión de precios.

11ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará de la siguiente forma:

- 20% a la presentación de los trabajos indicados para el Hito 1
- 40% a la presentación de los trabajos indicados para el Hito 2
- 20% a la presentación de los trabajos indicados para el Hito 3
- 20% a la presentación de los trabajos indicados para el Hito 4

Códigos DIR

Oficina contable	L0503001 OC INTERVENCIÓN
Órgano Gestor	L0503001 OG INTERVENCIÓN
Unidad Tramitadora	L0503001 UT INTERVENCIÓN

12ª.- ADMISIÓN DE MEJORAS

No se admite la presentación de mejoras.

13ª.- ADMISIÓN DE VARIANTES

No se admite la presentación de variantes.

14ª.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO



No procede la división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP. Los trabajos a realizar se consideran una unidad mínima de ejecución.

15ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede.

16ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causas de resolución del contrato, los incumplimientos de las obligaciones contractuales, los incumplimientos de la legislación específica y las causas previstas en la legislación de Contratos del Sector Público.

En los supuestos reseñados en los apartados anteriores, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato, con la audiencia al contratista y la observancia de los demás requisitos establecidos en la legislación vigente.

17ª.- MEMORIA TÉCNICA QUE HAN DE PRESENTAR LOS LICITADORES

En relación con los trabajos a realizar, los licitadores deberán presentar, una Memoria técnica que describa los siguientes aspectos:

- Equipo propuesto
- Metodología del trabajo a desarrollar
- Descripción y alcance de los trabajos a desarrollar
- Planteamiento general de la toma de datos
- Presentación de los datos recogidos
- Procedimiento de control y seguimiento del trabajo
- Modelo de fichas
- Propuestas de software para la gestión de los datos

18ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de SEIS MESES.

19ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO

El contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones salariales para con sus trabajadores durante el periodo de vigencia del contrato según el Convenio colectivo aplicable.

20ª.- SUBCONTRATACIÓN



No procede la subcontratación en el contrato.

21ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

No procede la cesión del contrato.

22ª.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Será de exclusiva competencia y riesgo del contratista todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato. Asimismo, vendrá obligado a entregar a la Mancomunidad cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos. Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

MODELO CERTIFICADO

D/Dª. con DNI nº..... y teléfono de contacto, en representación de la empresa adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio y con el objeto de mantener la coordinación de Actividades Empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa y de las empresas subcontratadas que desempeñen sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose copia de dichos informes a la Mancomunidad.
- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

23ª.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES



El contratista estará obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente servicio, con estricta sujeción a lo dispuesto para el mismo en los pliegos de condiciones (administrativos y técnicos), en cualquier otro documento contractual, en la oferta presentada y conforme a las órdenes que pueda recibir de la Mancomunidad de L'Alacantí para la mejor realización de los servicios adjudicados. Los incumplimientos del contratista durante la vigencia del contrato se calificarán como leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de las penalidades que se detallan.

A. Incumplimientos leves:

Retraso de una semana en el inicio de los trabajos
No comunicar los equipos que realizarán los trabajos
No comunicar el inicio de los trabajos

Los incumplimientos leves darán lugar al apercibimiento al contratista.

B. Incumplimientos graves:

No presentación del plan de trabajos
Falta de seguimiento del plan de trabajos

Los incumplimientos graves podrán dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia a la empresa adjudicataria, a la imposición de una penalidad pecuniaria del 5% del importe total del contrato

C. Incumplimientos muy graves:

No presentación de la documentación justificativa de las gestiones ante las administraciones involucradas

Los incumplimientos muy graves podrán dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del contratista, a la imposición de una penalidad económica del 10 % del importe total del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar y, en su caso, a la resolución del contrato. La reiteración de tres incumplimientos muy graves será causa de resolución del contrato.

24ª.- CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter de confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la Mancomunidad de L'Alacantí, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de aquélla, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado. La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

25ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL



Todos los derechos de propiedad intelectual que se puedan derivar de dichos trabajos serán propiedad exclusiva de la Mancomunidad de L'Alacantí

26ª.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá acreditar documentalmente las gestiones realizadas ante los diferentes organismos administrativos a los que se debe consultar e incluir las contestaciones de dichos organismos a la consulta realizada.

En Alicante, a la fecha y con la firma electrónica al margen

El Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad,
José A. Lluch Escribano

